

## REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACION PREVIA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

**1735.-** Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de reclamación previa contra la resolución por la que se cursó baja en prestaciones por desempleo, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución y de conformidad con lo establecido en el Art.71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

La Directora Provincial. Esther Azancot Canovas.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Motivo	resultado
BACHIR MOHATAR, SOLIMAN	45284687	45284687-X	BAJA POR NO FACILITAR INFORMACION NECESARIA PARA GARANTIZAR LA RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES/ RESOLUCIONES. SUSPENSIÓN 1 MES.	RECLAMACIÓN PREVIA DESESTIMADA
EL BARAGRAGHI, RACHID	X0807296	X0807296-L	BAJA POR NO FACILITAR INFORMACION NECESARIA PARA GARANTIZAR LA RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES/ RESOLUCIONES. SUSPENSIÓN 3 MES. 2ª INFRACCIÓN.	RECLAMACIÓN PREVIA DESESTIMADA
KRIACH, KADDOUR	X1471751	X1471751-G	EXCLUSIÓN RAI POR NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SEPE.	RECLAMACIÓN PREVIA DESESTIMADA

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

## REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

**1736.-** Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en el IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, de 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 16 de julio de 2014.

La Directora Provincial. Esther Azancot Canovas.

## Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Periodo	Motivo
EL BOZAGAOUI, MOHAMMED	X7518629	X7518629-K	7313,00	28/07/2010 30/12/2011	PROPUESTA DE REVOCACIÓN (ANULACIÓN DE PERIODOS EN VIDA LABORAL, POR LO QUE NO TIENE COTIZADOS AL MENOS 180 DÍAS PARA EL ACCESO AL DERECHO RECONOCIDO)